

Propuestas de modificación

Reglamento del Consejo de la sociedad Civil del MOP

En reunión del día jueves 24 de septiembre y habiendo participado, Don Fernando Peralta, Don Jaime Figueroa, Don Mario Insunza, Doña Claudia Palma y Don Juan Carlos Peralta, se ha acordado proponer a los señores(as) consejeros(as), las siguientes reformas al reglamento del Consejo.

I. Acuerdos:

1.- Se propone agregar en el artículo 2º, letra C, “entregando informes trimestrales de ejecución presupuestaria”.

2.- Se propone agregar en el artículo 2º, una nueva letra “I. Conocer el anteproyecto de presupuesto del año siguiente”.

3.- Se propone en el artículo 3º lo siguiente, donde dice: “El Consejo estará integrado hasta 29 personas, hasta 26 de ellos, serán consejeros(as)...” debe decir: “El Consejo estará integrado hasta 31 personas, hasta 28 de ellos, serán consejeros(as)...”

4.- Se propone en el artículo 9º, en los estamentos;

a.- Mantener “2 representantes de universidades”, y borrar “del Consejo de Rectores”.

b.- Separar las organizaciones de territoriales de las funcionales.

El reglamento dice “2 representantes de organizaciones territoriales y funcionales”

Se propone que diga “2 representantes de organizaciones territoriales” y “2 representantes de organizaciones funcionales”.

c.- Dice “2 representantes de junta de vigilantes” debería decir “2 representantes de junta de vigilancia”.

5.- En el artículo 10, se propone modificar “los dos meses antes,..” por “tres meses antes,..”

6.- Se propone agregar dos nuevos incisos al artículo 11

a.- “El registro de organizaciones sociales del MOP, estará abierto a la inscripción de nuevas organizaciones de manera permanente, cerrándose solo 45 días antes de la elección”

b.- “Para los estamentos que la elección no se completará el número de consejeros respectivos, se realizará a posterior una elección complementaria”.

7.- En el artículo 12 se propone modificar lo dicho en la letra b) “Copia simple de los estatutos de la organización sin fines de lucro” por “Certificado de Vigencia del Directorio”.

8.- Se propone en el artículo 17º, eliminar las letras b y c.

II.- Sin acuerdo

1.- Posible extensión del mandato del actual consejo.

Alternativa A. Mantener el mandato en un año, esto significa realizar elección del consejo en abril.

Alternativa B. Realizar la elección del consejo después de la cuenta pública del año 2016, se propone realizar la elección en noviembre, considerando periodos permanentes de los Consejeros de 3 años.

Alternativa C. Proponer la extensión del mandato por un año es decir elección en abril de 2017.

2.- Existencia de Consejos de la Sociedad Civil en las regiones.

Alternativa A. No crearlo.

Alternativa B. Crearlos.